BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

43

Gobierno Civil de la Provincia

NOTA

Habiendo cumplido la licencia que me fué concedida por la Superioridad, con esta fecha me reintegro en el mando de esta provincia, cesando en el cargo don Manuel Díaz-Miguel Moraleda, Secretario General del Gobierno, que lo ha venido desempeñando interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 5 de enero de 1954.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

4044

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que con esta fecha, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las relaciones de Valores Unitarios en las que se fijan como definitivos los tipos imponibles que han de servir de base para la determinación de la riqueza de los términos y de cada uno de los contribuyentes de los siguientes términos: VALLERUELA DE SEPULVEDA, RIAZA y HONTORIA, después de terminado el plazo de exposición al público.

Lo que se pone en conocimiento de los particulares y entidades interesadas, a sus efectos.

Segovia, 31 de diciembre de 1953. El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

40

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que con esta fecha, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las relaciones de Valores Unitarios en las que se fijan como definitivos los tipos imponibles que han de servir de base para la determinación de la riqueza del término y de cada uno de los contribuyentes del término de LOS HUERTOS, después de terminado el plazo de exposición al público.

Lo que se pone en conocimiento de los particulares y entidades interesadas, a sus efectos.

Segovia, 31 de diciembre de 1953. El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Junta Provincial del Censo de 18 de septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la misma fecha y de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1954 los Colegios Electorales siguientes:

AYLLON

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños núm. 1.

EL ESPINAR

Distrito primero: Sección 1.ª, Escuelas Nacionales Graduadas.

Distrito primero: Sección 2.ª, Academia de la Banda de música.

Distrito segundo: Sección 1.ª, Salón de baile de la calle de Zamora, número 2.

Distrito segundo: Sección 2.ª, Escuela de Niños del Grupo Escolar José Antonio (San Rafael).

LA SALCEDA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

MATA DE CUELLAR

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

PRADENA

Sección segunda.—Escuela Unitaria de Niñas núm. 1.

SANTA MARIA DE NIEVA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños núm. 2.

SANTA MARIA DE RIAZA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

VENTOSILLA Y TEJADILLA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

VILLEGUILLO

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

VILLOSLADA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

3776

EDICTO

Año de 1952 y anteriores.—Contribución rústica

Término municipal de Aldeasoña

Don Silvino Velasco García, Recaudador auxiliar y agente ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1952 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de agosto de 1953, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el art. 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de quince días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden.—Débitos.—Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas.—Valoración deducidas cargas.

7—Deudor: Federico Arranz Carravilla.

Una finca rústica en el sitio de los Bardeles, polígono 6, parcela 139, de superficie una hectárea 46 áreas. Linderos: Norte, Braulio Hernando Cano; Este, Celestino Ventosa Fuente; Sur, Simeón Rojo Ventosa, y Oeste, Celestino Ventosa Fuente. Valor, pesetas 1.692,40.

96—Antonio González Arranz.

Una finca rústica en el sitio de la Suma, polígono 4, parcela 281, de superficie 87 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Emiliano Regidor; Este, Paulino Carrascal; Sur, María Sanz Lázaro, y Oeste, Teodora González Arranz. Valor, 1.010,60 pesetas.

269.—Leonardo Velasco Valdezate.

Una finca rústica en el sitio del camino de Canalejas, polígono 15, parcela 94, de superficie 1 hectárea 15 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, desconocido; Este, Sabino Arranz de Frutos; Sur, Eusebio Lázaro Arranz, y Oeste, Leonardo Velasco Valdezate. Valor, 1.329,08 pesetas.

Así, pues, conforme al art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Quedan advertidos los contribuyentes que constan en la precedente relación, que, si transcurridos OCHO días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se personan en esta Oficina Recaudatoria o lo hacen por medio de representante autorizado a efectos del trámite de que se trate, serán declarados en rebeldía por esta Recaudación.

Cuéllar a 14 de diciembre de 1953. El Recaudador, *Anselmo Escorial.*—El Agente, *Silvino Velasco.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

39

Juzgado de Paz de Torre Val de San Pedro

EDICTO

Don Julián González Benito, Juez de Paz de Torre Val de San Pedro.

Hago saber: Que en virtud de facultades delegadas por el Juzgado de Instrucción de este partido, en virtud de expediente de apremio seguido contra don Alonso Masedo Arcones, de esta vecindad, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes embargados:

Un carro de varas para una caballería, tasado en mil quinientas pesetas.

Por cuyo tipo de tasación se saca a subasta, señalándose para que ésta tenga lugar el día diecinueve de enero próximo y hora de las cuatro de la tarde, en la Audiencia de este Juzgado. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos al remate.

Los gastos de subasta y demás que se produzcan serán de cuenta del rematante.

Torre Val de San Pedro a 31 de diciembre de 1953.—El Juez de Paz, *Julián González.*

SUBASTAS

41

NAVALMANZANO

A las doce horas del día 30 de enero se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Cabañas del Moreno y Mangas», núm. 37 del Catálogo, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida ... 3.123 / A muerte .

Tasación, 24:343,78 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las 18 horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el dia 3 de febrero, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Navalmanzano, 2 de enero de 1954. El Alcalde, *Mariano Gómez.*

42

PINAREJOS

SUBASTA DE RESINAS

A las once horas del día 5 de febrero próximo se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del Monte de estos propios, número 41 del Catálogo, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar....... { A vida.. 18.915 / A muerte .....

Tasación: 111.655,24 pesetas.

Presupuesto de gestión técnica: estará sujeto a las variaciones que correspondan con arreglo al precio de adjudicación.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 15 de febrero del presente año sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Pinarejos, 2 de enero de 1954.—El Alcalde, *Antonio Escribano.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3982

VEGANZONES

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo año de 1954, juntamente con los documentos que le integran, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oir reclamaciones, las cuales podrán formularse por las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 656 de la citada Ley y por las causas que expresa el artículo 657 de dicho texto legal.

Veganzones, 28 de diciembre de 1953.—El Alcalde.

3996

VALDEVACAS Y GUIJAR

ANUNCIO

Formado y aprobado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, conforme determina el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público al objeto de oir reclamaciones durante dicho plazo, que podrán interponerse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación, por las personas o entidades a que se refiere el artículo 655 de dicha Ley.

Valdevacas y Guijar, 26 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Pascual Rubio.

3998

CALABAZAS

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Calabazas a 29 de diciembre de 1953.—El Alcalde.

4000

FUENTIDUEÑA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentidueña a 29 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Benito Díez.

4006

LA LOSA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes a los años 1950, 1951 y 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Losa, 27 de diciembre de 1943. El Alcalde, Luis Heras.

4011

ALCALDIA DE CUELLAR

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de los aprovechamientos de productos resinosos autorizados en el monte número 14 y 15 del Catálogo, de estos propios, denominados «Pinar de Villa y Pinarejo», respectivamente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar a 26 de diciembre de 1953. El Alcalde, *Juan Herrero.*

4012

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

Aprobados por esta Comunidad los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta de los aprovechamientos de productos resinosos autorizados en los montes números 48 y 32 y 10, denominados «Común Grande de las Pegueras» (cuatro lotes), «Común de Torre y Jaramiela» y «Pelayo», respectivamente, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Comunidad, por plazo de *ocho días,* en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Cuéllar a 26 de diciembre de 1953. El Alcalde-Presidente, *Juan Herrero.*

4015

ALDEA REAL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de captación de aguas y arquetas de llaves del manantial de «La Ceguilla», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aldea Real a 31 de diciembre de 1953.—El Alcalde, *Avelino Herranz.*

4017

VALLELADO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con sus anejos, para atender al pago de ampliación y mejora del servicio de alumbrado público eléctrico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, por las causas que determina el número 3.º del artículo 669 y por los interesados a que hace referencia el 656 del mismo Cuerpo legal.

Vallelado a 28 de diciembre de 1953.—El Alcalde, *Bartolomé González.*

4021

SANTA MARIA DE RIAZA

EDICTO

Instruído expediente de suplemento para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santa María de Riaza, 30 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Julián Sanz.

4028

MARAZUELA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Marazuela a 30 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Jesús Sastre.

4029

CHAÑE

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, con todos los documentos que le integran, por término de quince días hábiles, a los efectos determinados en los artículos 655, 656 y 657 de la vigente Ley de Régimen Local.

Chañe, 30 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Nemesio Aceves.

4037

COMUNIDAD DE FUENTIDUEÑA

Aprobada la propuesta de habilitación y suplemento de créditos para el pago de diferentes atenciones que carecen de consignación y otras que no tienen la suficiente en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, se expone al público durante quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Fuentidueña a 29 de diciembre de 1953.—El Presidente, Ramón Colorado.

4038

MONTEJO DE AREVALO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municicipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y presentarse, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Montejo de Arévalo a 29 de diciembre de 1953.—El Alcalde, José Gallego.

4039

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de las obligaciones del presupuesto de 1953, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Montejo de Arévalo a 28 de diciembre de 1953.—El Alcalde, José Gallego.

IMPRENTA PROVINCIAL